I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000712

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 05 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2294/2010; el Memorándum N°1000/314/2010 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°113/2010 de la escuela "Santa Adela"; el Memorándum Nº200/228/2010 de la Secretaria Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de contratación directa emitida por el Director de Administración y Finanzas en su Resolución N°400/CD/018/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Mantención de fecha 09 de abril 2010, suscrito entre la I. Municipal de Cerrillos y la Empresa **DUPLEX S.A.**, R.U.T. N°96.933.760-6, representada legalmente por su Gerente General don Saeed Pardakhty Dokhany, cédula de identidad N°14.624.277-4, para realizar la mantención mensual del Elevador de Discapacidad ubicado en la escuela "Santa Adela", y cuyas caracteristicas son las siguientes:

- Capacidad: 250 Kg.
- Recorrido: 3150 mm
- Cilindro: DE 30/60-1850
- Unidad Italiana: 1.1 KW (380 V) con bomba 4.8 cc
- Semi-cabina de acero (paneles relleno con terciado marino y policarbonato)
- Puerta de Duplex con chapa mecánica
- Llamada en el piso con llave
- Barra de seguridad

2. La Empresa **DUPLEX S.A.** representada por su Gerente General don Saeed Pardakhty Dokhany, acepta la contratación de mantención individualizada anteriormente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos indicados en las cláusulas del contrato, Obligaciones de chequeo y mantención: 1) Unidad hidráulica con válvulas de comando. 2) Cilindro hidráulico con conexión a la unidad. 3) Tablero eléctrico y cables de instalación. 4) Sensores de seguridad y de los pisos con sus respectivos imanes. 5) Sistema de levante (piolas, poleas, rodamientos, guias y patines).

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000712

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. El contrato regirá a partir de 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010, debiendo realizarse la mantención en forma mensual y que incluye lo siguiente:

- Mano de Obra
- Garantía que cubre los repuestos, por un (1) año desde la fecha de entrega del equipo.
- Tiempo de reacción de 72 horas ante llamados por defectos del equipo durante los días hábiles de la semana (08:00 a 17:30 horas).
- Tiempo de Reacción dentro de 48 horas ante accidentes.
- Frecuencia de visitas de mantención (1 vez por mes). Estos serán documentados por medio de un informe.

4. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de UF 25,2 (veinticinco coma dos Unidades de Fomento) más I.V.A., pagada en 9 cuotas iguales de U.F. 2.8 (Dos coma ocho Unidades de Fomento) más I.V.A., de a cuerdo a la siguiente tabla de costos:

EQUIPO MODELO EDIVC	VALOR 2.8 U.F. + I.V.A. POR MES
LLAMADA DE EMERGENCIA	VALOR 1.2 U.F. + I.V.A. POR LLAMADA

4.1 El pago a los mismos, se efectuará previa emisión por parte de la empresa DUPLEX S.A., de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela "Santa Adela" Sra. Inés Morales Flores, dentro de los diez días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

5. La Empresa **DUPLEX S.A.** representada por su Gerente General don Saeed Pardakhty Dokhany, garantizará Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

5.2. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0024187, del BCI por un monto de 3 U.F. (tres unidades de fomento), con vencimiento el 14 de febrero de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. El Inspector Técnico del Contrato será la Directora de la Escuela "Santa Adela" Sra. Inés Morales Flores, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato que se aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000712

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

8. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.006.999.001 "Mantenimiento y Reparación de Ascensor" del Presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesoreria Municipal
D.A.E.M.
Escuela "Santa Adela"
(ITO) Sra. Inés Morales Flores
Secplan
Contratista
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE MANTENCIÓN

En Cerrillos, a 09 de Abril de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y Empresa **DUPLEX S.A.** Rut.: 96.933.760-6, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, cédula de identidad N°14.624.277-4, ambos domiciliados en Volcán Lascar Poniente N°825, comuna de Pudahuel, teléfono 758 33 15, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/00262/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 07 de Abril de 2010; Orden de Compra N°324-654-SE10; Orden de Imputación N°015137; Solicitud de Pedido N°002324 y Resolución N°400-CD/018 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Empresa **DUPLEX S.A.** , representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, para realizar la mantención mensual de Elevador de Discapacitado ubicado en la escuela "Santa Adela" E-269, y cuyas caracteristicas son las siguientes:

- Capacidad: 250 Kg.
- Recorrido: 3150 mm
- Cilindro: DE 30/60-1850
- Unidad Italiana: 1.1 KW (380 V) con bomba 4.8 cc
- Semi-Cabina de acero (Paneles relleno con terciado marino y policarbonato)
- Puerta de Duplex con chapa mecánica
- Llamada en el piso con llave
- Barra de seguridad

SEGUNDO: Por el presente acto, Empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Obligaciones de chequeo y mantención: 1) Unidad hidráulica con válvulas de comando. 2) Cilindro Hidráulico con conexión a la unidad. 3) Tablero eléctrico y cables de instalación. 4) Sensores de seguridad y de los pisos con sus respectivos imanes. 5) Sistema de levante (piolas, poleas, rodamientos, guias y patines).

TERCERO: El contrato regirá a partir de 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010, debiendo realizarse la mantención en forma mensual y que incluye lo siguiente:

- Mano de Obra
- Garantia que cubre los repuestos, por un (1) año desde la fecha de entrega del equipo.
- Tiempo de reacción de 72 horas ante llamados por defectos del equipo durante los días hábiles de la semana (08:00 a 17:30 hrs.)
- Tiempo de reacción dentro de 48 hrs. ante accidentes.
- Frecuencia de visitas de mantención (1 vez por mes). Estos serán documentados por medio de un informe.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de UF 25.2 (veinte y cinco coma dos Unidades de Fomento) más I.V.A., pagada en 9 cuotas, iguales de UF 2.8 (Dos coma ocho Unidades de Fomento), más IVA, de acuerdo a la siguiente tabla de costos:

EQUIPO MODELO EDIVC	VALOR 2.8 UF + IVA POR MES
LLAMADA DE EMERGENCIA	VALOR 1.2 UF + IVA POR LLAMADA

El pago a los mismos, se efectuará previa emisión por parte de empresa **DÚPLEX S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores, dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

QUINTO: Empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando Empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EMPRESA DÚPLEX S.A
Representante Legal
SAEED PARDAKHTY DOKHANY
C.I. 14.624.277-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.